

Decreto Nº 1950, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Jarabacoa, a donar un solar le su propiedad.
(G. O. Nº 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1950

VISTA la Resolución Nº 6—75, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Jarabacoa, en fecha 21 de agosto de 1975;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Jarabacoa a donar en favor del Cuerpo de Bomberos Civiles, un solar sin designación catastral, ni municipal con área de 600.00 metros cuadrados, valorado por la suma de RD\$4.800.-00. En el mencionado solar se construya un edificio para el Cuerpo de Bomberos Civiles, de esa localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER